



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día Ocho de Mayo de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 20 de Abril de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/303 en la cual se requiere la siguiente información:

1. Número total de exámenes de citología, entre el año 2008 y 2017, que se han hecho en unidades de salud del sistema público. Ese total desagregarlo por año del 2008 al 2017 y por unidad de salud .
2. Número total de exámenes de próstata, entre el año 2008 y 2017, que se han hecho en unidades de salud del sistema público. Ese total desagregarlo por año del 2008 al 2017 y por unidad de salud .
3. Total de nacidos vivos en el municipio de Azacualpa, departamento de Chalatenango, entre el 2008 y 2017. Ese total desagregarlo por año del 2008 al 2017.
4. ¿Cuál es el protocolo de salud que los empleados de instituciones de salud pública deben seguir cuando atienden a víctimas de violación sexual?
5. ¿Cuáles son las instituciones de salud pública que están autorizadas a proporcionar la píldora de emergencia y medicamentos retrovirales a personas que han sido víctimas de violación sexual?

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud y a la Dirección del Programa Vih, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- Que en razón del periodo de tiempo desde el cual se requiere la información solicitada, se resolvió ampliar el plazo de entrega en 10 días hábiles mas.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio del correo electrónico proporcionado por la solicitante para tal fin.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123